

Contribuyente: MARIO IVAN PINO CACERES R.U.T. N°: [REDACTED]
Representante Legal: R.U.T. N°: [REDACTED]
Domicilio: CAMINI CHUMACO LT B ST 29 , Villa: EL TRIGAL, REQUINOA
Contribuyente enrolado: Si

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: PERDIDA DE FACTURA 096 AL 106 DEL 107 AL 109, 111, 113 Y DESDE 117 AL 120 EMITIDAS FECHA DE LA PERDIDA 13.06.21018 FECHA DEL AVISO AL SII 08/08/2016 INFRACCION CALIFICADA DE MENOS GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806033777.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ 359400.

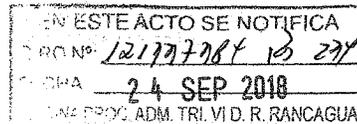
II. **REBÁJASE** la multa a \$ 119788, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 08-10-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 318011775
Fecha de la infracción: 21-08-2018
Calificación: MENOS GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 359400
Condonación	\$ 239612
Sanción Aplicada	\$ 119788



Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAYNE
13097933-6
Jefe Subrogante

FIRMA CONTRIBUYENTE